



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de agosto de dos mil veintiuno.

2019-00497

El apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento del presente asunto, por ser la voluntad de su poderdante señora PAOLA ANDREA OBANDO OBANDO, que así se lo hizo saber en correo electrónico que le remitió.

El Despacho de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso, accede al desistimiento solicitado por la parte demandante. En consecuencia, se tendrá por terminado el presente proceso.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.